



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicación N°: 700013333003 – 2014-00236-00
Demandante: Carmen Martínez Tarra y Otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 17 de noviembre del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre- Sala Segunda de Decisión, a través de Sentencia datado 17 de noviembre del 2017¹, que modificó la decisión adoptada por este Despacho en Proveído adiado 27 de enero de esa misma anualidad².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

¹Folio 22 a 30 del C. de Apelación.

² Folio 116 a 128 del C. ppal.